Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales

DPD | **Secretaría Técnica SEPBLAC**

IDENTIFICACIÓN DE TRATAMIENTO															CESIONES DE DATOS	
TRATAMIENTO DE DATOS	ENTIDAD	ROL DE LA ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN/ RESPONSABLE TRATAMIENTO	PROPIETARIO	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍA DE INTERESADOS	FORMATO DE LOS DATOS	TRATAMIENTO OCASIONAL	ÁMBITO GEOGRÁFICO	VOLUMEN DE TRATAMIENTOS	PLAZO DE CONSERVACIÓN	EJERCICIO DE DERECHOS	CESIONES DE DATOS - DESTINATARIO	CESIONES DE DATOS - LEGITIMACIÓN
Relaciones Institucionales	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	Unidad de Cooperación Corporativa e Institucional	(i) Gestionar las acciones formativas de interés para los profesionales del Sepblac (ii) Desarrollar relaciones institucionales en el ámbito nacional e internacional con representantes de UIFs / otros organismos internacionales	(i) Consentimiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc) (iii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.)	Personas físicas que participan en acciones formativas o en eventos de relaciones institucionales	Automatizado	No	Nacional e Internacional	No masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	Organizaciones relacionadas con la acción formativa o con el evento de relaciones institucionales	(i) Ejecución de la relación contractual.
Inspecciones / actuaciones supervisoras del Sepblac	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	Divisiones de Inspección	Supervisión e inspección de los sujetos obligados según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.	(i) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento. (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc) (iii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (iv) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (v) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (vi) Datos tecnológicos (Dirección IP, logs , etc.)	(i) Clientes de los sujetos obligados inspeccionados y, en su caso, sus representantes legales (ii) Empleados de los sujetos obligados inspeccionados (iii) Agentes de los sujetos obligados inspeccionados	Mixto	No	Nacional e Internacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	(i) Banco de España (ii) CNMV (iii) DGSFP (iv) Banco Central Europeo (v) Dirección General del Tesoro (vi)Autoridades extranjeras con competencias análogas	(i) Obligación legal. (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al Responsable del Tratamiento.
Informes preceptivos por aprehensión de efectivo	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	Unidad de Análisis de Financiación del Terrorismo	Emisión de informe en el marco de la instrucción de expedientes administrativos sancionadores por infracción de la normativa de movimientos de medios de pago, según lo previsto en el artículo 61 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc) (iii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (iv) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (v) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (vi) Datos tecnológicos (Dirección IP, logs , etc.) (vii) Datos de sujetos vulnerables (menores de 14 años, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género así como sus descendientes). (viii) Otros: cualesquiera datos personales indicados en el acta de Intervención o incluidos por el interesado en sus alegaciones.	Personas físicas a las que se ha aprehendido el efectivo y personas físicas representantes de personas jurídicas	Mixto	No	Nacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A
Inteligencia	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	División de Inteligencia Estratégica	(i) Prestar el necesario auxilio a los órganos judiciales, al Ministerio Fiscal, a la Policía Judicial y a los órganos administrativos correspondientes, y elevarles las actuaciones de los que se deriven indicios racionales de delito o infracción administrativa (ii) Analizar las informaciones recibidas en el Sepblac de los sujetos obligados y de otras fuentes, y remitir informes de inteligencia financiera a órganos judiciales, al Ministerio Fiscal, a la Policía Judicial y a los órganos administrativos correspondientes (iii) Intercambiar información con Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras (iv) Realizar análisis estratégicos con objeto de identificar pautas, tendencias y tipologías de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc) (iii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (iv) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (v) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (vi) Datos relativos a la comisión de infracciones penales (vii) Datos de categoría especial (que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas o la afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o a la orientación sexual de una persona física). (ix) Datos de sujetos vulnerables (menores de 14 años, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género así como sus descendientes).	(i) Cualesquiera personas físicas o representantes de personas jurídicas	Mixto	No	Nacional e Internacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	(i) otras Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras (ii) sujetos obligados (receptores de solicitudes de información) (iii) autoridades judiciales (iv) Ministerio Fiscal (iv) Agencia Española de la Administración Tributaria (v)Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (vi) otros órganos administrativos.	(i) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.
Resolución de incidencias, desarrollo de mejoras, implantación de proyectos	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	Unidad de Desarrollo de Negocio e Innovación	(i) Implantación de nuevas infraestructuras de recogida, registro, categorización y explotación de todos los datos del Servicio, incluidos los de carácter personal, así como la implantación de mejoras y resolución de incidencias	(i) Consentimiento (ii) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento (iii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc) (iii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (iv) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (v) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (vi) Datos tecnológicos (Dirección IP, logs , etc.) (vii) Datos relativos a la comisión de infracciones penales (viii) Datos de categoría especial (que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas o la afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o a la orientación sexual de una persona física). (ix) Datos de sujetos vulnerables (menores de 14 años, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género así como sus descendientes).	(i) Usuarios del SEPBLAC a los que se les da servicio (ii) Personas que figuran en la BBDD del SEPBLAC	Automatizado	No	Nacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	(i) Destinatarios de información (Comisión de Prevención, destinatarios de informes de inteligencia financiera, o receptores de solicitudes como sujetos obligados, etc.)	(i) Cumplimiento de obligación legal (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.
Autorizaciones	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	Unidad de Autorizaciones	Informar, desde el ejercicio de las funciones para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo que el SEPBLAC tiene encomendadas: (i) los procedimientos de creación de entidades financieras, (ii) los procedimientos de inscripción de personas físicas o jurídicas en el Registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos, (iii) los procedimientos de concesión de licencias generales de juego "on line"; (iv) los procedimientos de evaluación de adquisiciones y de los incrementos de participaciones significativas en el sector financiero, (v) los procedimientos de modificaciones de estatutos de determinadas entidades financieras, (vi) los procedimientos de modificaciones estructurales en las que intervengan determinadas entidades financieras; entidades aseguradoras; o cualquier acuerdo que tenga efectos económicos o jurídicos análogos a los anteriores en los que intervengan las citadas entidades.	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc) (iii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (iv) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (v) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (vi) Datos tecnológicos (Dirección IP, logs , etc.) (vii) Datos relativos a la comisión de infracciones penales (viii) Otros: Datos relativos a sanciones administrativas, a [illegible]	(i) Personas físicas que participan en los expedientes de autorización (creación de entidades, concesión de licencias, adquisición o incremento de participaciones significativas, etc.) y, en particular, los promotores de los mencionados expedientes. (ii) Accionistas y futuros accionistas. (iii) Socios y futuros socios. (iv) Consejeros y directivos, actuales y futuros. (v) Representantes de los anteriores. (vi) Personas de contacto de los expedientes. (vii) Otras personas física mencionadas en los expedientes en relación con cuestiones que puedan tener relevancia en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo(por ejemplo, las personas físicas que transmiten las participaciones significativas)	Mixto	No	Internacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A
Fichero de Titularidades Financieras (FTF)	Sepblac	Encargado del Tratamiento	Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	Unidad de Análisis Básico y Estratégico	Mantenimiento de un fichero que recoja la información que las entidades de crédito, las entidades de dinero electrónico y las entidades de pago deben declarar al Sepblac en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	(i) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento. (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos económicos y financieros (salario, cuentas, transacciones, información financiera, etc.) (iii) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.) (iv) Datos de sujetos vulnerables (menores de 14 años, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género así como sus descendientes). (v) Otros: País de residencia	(i) Cualesquiera personas físicas o representantes de personas jurídicas	Automatizado	No	Nacional	Masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	Actualmente: (i) Jueces de instrucción (ii) Ministerio Fiscal (iii) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (iv) Agencia Estatal de Administración Tributaria (v) Servicio Ejecutivo de la Comisión en ejercicio de sus funciones.	(i) Cumplimiento de obligación legal (ii) Cumplimiento de misión de interés público
Registro de operaciones de acceso y consulta al Fichero de Titularidades Financieras	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	Unidad de Análisis Básico y Estratégico	Llevar un registro de cada una de las operaciones de acceso y consulta al Fichero de Titularidad Financieras realizadas por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento.	a) El número de referencia del expediente nacional. b) La fecha y hora de la búsqueda o consulta. c) El tipo de datos utilizados para iniciar la búsqueda o consulta. d) El identificador único de los resultados. e) La autoridad competente designada que haya consultado el registro. f) El identificador de usuario único de la persona que haya realizado la búsqueda o consulta, así como, en su caso, el de la persona que la haya ordenado y, en la medida de lo posible, el identificador de usuario único del destinatario de los resultados de dicha búsqueda o consulta, si no fuera el mismo.	Personal de las autoridades competentes	Automatizado	No	Nacional	No masivo	Cinco años desde su creación, salvo que resultien necesarios a efectos de procedimientos de supervisión que estén en curso o que sean necesarios para cumplir con cualquier otra obligación legal del responsable del tratamiento	Existe un procedimiento establecido	(i) AEPD (ii) Jueces y Tribunales	(i) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Encargado del tratamiento.
Auditoría de accesos al FTF	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	División de Inspección de no Financieros y Secretaría Técnica	Mantener permanentemente a disposición del Fiscal designado el registro de consultas y accesos al FTF, con el fin de verificar que dichas consultas o accesos han sido realizados por las autoridades o funcionarios autorizados y para los fines establecidos en artículo 43 de la Ley 10/2010 de 28 de abril.	(i) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento. (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.).	(i) Usuarios del SEPBLAC a los que se les da servicio (ii) Personas que figuran en la BBDD del SEPBLAC	Automatizado	No	Nacional	No masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	Ministerio Fiscal	(i) Cumplimiento de obligación legal. (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.
Registro de solicitudes de información	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	Unidad de Sede Electrónica y Gestión de Recursos	Llevar un registro de solicitudes de información realizada al amparo de la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento.	a) El nombre y los datos de contacto de la organización y del miembro del personal que hayan solicitado la información y, en la medida de lo posible, el nombre y los datos de contacto del destinatario de los resultados de la búsqueda o la consulta. b) La referencia al asunto para el que se solicita la información. c) El objeto de las solicitudes. d) Cualquier medida de ejecución de las solicitudes	(i) Miembro del personal que hayan solicitado la información y del destinatario de los resultados de la búsqueda o la consulta.	Automatizado	No	Nacional	No masivo	Cinco años desde que hayan sido realizados	Existe un procedimiento establecido	(i) AEPD (ii) Jueces y Tribunales	(i) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento.
Propuesta de nombramiento de representante ante el Sepblac y comunicación de persona autorizada por el representante. Formularios F22 y F22-6	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	Unidad de Sede Electrónica y Gestión de Recursos	Cumplimiento art. 26 ter Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y art. 35 Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, Reglamento Ley PBC/FT	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc) (iii) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.)	(i) Cualesquiera persona física o representantes de personas jurídicas	Mixto	No	Internacional	No masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A
Formulario y comunicación actuación como experto externo (F22-7)	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	Unidad de Sede Electrónica y Gestión de Recursos	Cumplimiento art. 28.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento.	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc) (iii) Datos profesionales y académicos (formación, cargo desempeñado, nº empleado, etc.) (iv) Datos de características personales (nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, etc.)	(i) Cualesquiera persona física o representantes de personas jurídicas	Mixto	No	Nacional	No masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A
Formulario de consultas al Servicio Ejecutivo (F60)	Sepblac	Responsable del Tratamiento	N/A	División de Inspección de no Financieros y Secretaría Técnica	Atención de consultas de los sujetos obligados y expertos externos.	Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc)	(i) Cualesquiera persona física o representantes de personas jurídicas	Mixto	No	Nacional	No masivo	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Existe un procedimiento establecido	N/A	N/A
Registro y gestión de los ejercicios de derechos	Sepblac	Responsable del Tratamiento Encargado del Tratamiento	Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	División de Inspección de no Financieros y Secretaría Técnica	Registrar y gestionar las peticiones efectuadas en relación con el ejercicio de derechos de los interesados en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	(i) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc)	(i) Solicitantes (ii) Reclamantes	Mixto	No	Nacional	No masivo	Tres años	Existe un procedimiento establecido	(i) AEPD (ii) Jueces y Tribunales	(i) Cumplimiento de una obligación legal
Acceso a la información.	Sepblac	Responsable del Tratamiento Encargado del Tratamiento	Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	División de Inspección de no Financieros y Secretaría Técnica	Registrar y gestionar las peticiones efectuadas en relación con el derecho de acceso a la información en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.	(i) Cumplimiento de obligación legal del Responsable del tratamiento (ii) Cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento	(i) Datos identificativos (nombre, apellidos, NIF, etc.) (ii) Datos de contacto (correo electrónico, dirección postal, teléfono, etc)	(i) Solicitantes (ii) Reclamantes	Mixto	No	Nacional	No masivo	Tres años	Existe un procedimiento establecido	(i) Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (ii) Jueces y Tribunales	(i) Cumplimiento de una obligación legal